



ACTA DE AUDIENCIA No. 003–2022-J8PMCG

CLASE DE AUDIENCIA:
AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN / AUSENCIA DEL IMPUTADO /
CONTUMACIA ARTS. 286/127/291 del C.P.P.

DELITO
COHECHO POR DAR U OFRECER

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
12	01	2022	TEAMS	11001600010220210006900	406072	08:21 am	10:14 am	Virtual
Juez				Norma Ticiania Ospitia Useche				
Fiscalía 251 Especializada				Dra. DIANA MERCEDES SALAZAR SOLIS C.C. 53.123.277 CARRERA 28 No. 17A –00 PISO 9º Teléfono: 3506013681 diana.salazar@fiscalia.gov.co				
Defensor de Confianza				Dr. RAUL ERNESTO FONTALVO GAMARA C.C.77.182.716, TP. 111.401 del C.S.J. CALLE 19 No 5 - 51 of 806 807 Bogotá Teléfono: 3203413413 fontalvoraul@hotmail.com				
Defensor Público				Dr. ARNULFO BONILLA BRAND C.C. 4.895.123 TP.116.194 del C.S.J. Calle 18 No. 6 - 56 of 1005 Bogotá Teléfono: 3108669877 arnulfobonillabrand@yahoo.es				
Indiciado 1 (no compareció)				ORLANDO VILLA ZAPATA C.C. 4.652.181 epcpalmira@inpec.gov.co y juridica2.epcpalmira@inpec.gov.co				
Indiciado 2 (no compareció)				MIGUEL ÁNGEL MELCHOR MEJÍA MÚNERA C.C. 16.627.309 cmiami@cancilleria.gov.co				

CARÁCTER: PÚBLICA

AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN. Art. 286 del C.P.P. Una vez instalada la presente diligencia y realizada la presentación de las partes, se advierte que hasta el momento no se hace presente el indiciado ORLANDO VILLA ZAPATA, pese a que se envió el link para unirse a la audiencia a los correos epcpalmira@inpec.gov.co y juridica2.epcpalmira@inpec.gov.co, teniendo en cuenta el indiciado otorgaría poder al Dr. RAUL ERNESTO FONTALVO GAMARA en la audiencia pública y no cuenta con poder escrito, por lo tanto no se puede reconocer personería jurídica para actuar; por otro lado teniendo en cuenta que la fiscalía solicita audiencia de Ausencia del Imputado respecto del indiciado MIGUEL ÁNGEL MELCHOR MEJÍA MÚNERA, se autoriza el retiro de la diligencia del Dr. Fontalvo.

AUDIENCIA DE AUSENCIA DEL IMPUTADO Art. 127 del C.P.P. la fiscalía indica que el pasado 16 de diciembre de 2021 es solicitada esta audiencia como adición a la formulación de imputación únicamente en lo que respecta del Sr. MIGUEL ÁNGEL MELCHOR MEJÍA MÚNERA, se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. ARNULFO BONILLA BRAND como defensor público del indiciado MIGUEL ÁNGEL MELCHOR MEJÍA MÚNERA, previo a dejar las constancias de las comunicaciones que reposan en el audio, Fiscalía procede a sustentar su solicitud y realiza el traslado correspondiente a los Elementos Materiales Probatorios que dan cuenta que el indiciado se encuentra fuera del país y no comparece al proceso, pese a ser citado y notificado a través del consulado en Miami, Estados Unidos, y se indica que no se cuenta con una dirección o medio para ser notificado.

Decisión: una vez revisados y analizados los EMP que aportó la fiscalía y la sustentación de la misma, previendo que se cumplen los presupuestos de carácter legal y que se le garantizó el derecho a la defensa al indiciado; y como quiera que no existe oposición alguna por parte de la defensa, el despacho ordena el emplazamiento mediante edicto al Sr. MIGUEL ÁNGEL MELCHOR MEJÍA MÚNERA identificado con C.C. 16.627.309, mismo que se fijará en un lugar visible del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, por igual periodo y culminado lo anterior la fiscalía deberá solicitar nuevamente audiencia para la declaración de persona ausente se procederá con forme a los motivos fundados registrados en audio. **Se Oficia para lo pertinente (emplazamiento) al Centro de Servicios Judiciales grupo de apoyo Secretarial. SIN RECURSOS**

AUDIENCIA DE CONTUMACIA Art. 291 del C.P.P la fiscalía retira la solicitud


FRANCY CAROLINA ROA BENÍTEZ
Secretaría.



EDICTO EMPLAZATORIO

Mediante orden impartida por el Juzgado 8 Penal Municipal con Función de Control de garantías de Bogotá D.C., en audiencia de Formulación de Imputación, celebrada el 12 de enero de 2022, dentro del caso conocido con CUI 11001 60 00 102 2021 00069 y NI. 406072, en la que el Despacho autoriza el emplazamiento del MIGUEL ANGEL MELCHOR MEJIA MUNERA, identificado con cédula de ciudadanía número 16.627.309, mediante la fijación y publicación de edicto, en los términos establecidos en el artículo 127 del C. de P.P., quien es requerido por la Fiscalía 251 Especializada, Doctora DIANA MERCEDES SALAZAR SOLIS, con correo electrónico diana.salazar@fiscalia.gov.co, abonado celular 350 601 3681 y dirección Carrera 28 No. 17A –00 Piso 9°.

Para la diligencia se presentó el defensor delegado de la Defensoría Pública, Dr. Arnulfo Bonilla Brand, se ubica en el abonado Celular No. 310 866 9877, email: arnulfobonillabrand@yahoo.es

Este edicto se fijará por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa local para efectos de cumplir las exigencias del artículo 127 del C.P.P. Una vez agotado este término y se verifique el emplazamiento efectuado, la Fiscalía General de la Nación podrá radicar ante el Centro de Servicios Judiciales, la correspondiente solicitud de declaratoria de persona ausente del ciudadano **MIGUEL ANGEL MELCHOR MEJIA MUNERA**.

Se fija a partir del día 14 de enero de 2022 en la página web de la Rama Judicial, en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota/7>, y se desfijará el día 21 de enero de 2022.

DEISY VIVIANA GARCÍA SUÁREZ
SECRETARIA

Elaboró: Jenny Fonseca
Grupo Apoyo Secretarial
Rev.



Bogotá D.C., 13 de enero de 2022.
Oficio AS - O – 00033

Doctores

TOMAS CIPRIANO VILLAGRAN MARTINEZ
MARIA MONICA CUESTA SIERRA
EMMA BIBIANA RODRIGUEZ MACHADO Y/O
NINI JOHANA PATIÑO CORTES
ASTRID TATIANA TRUJILLO RODRIGUEZ
INDIRA ELISA PACHON SERNA

DIRECCION DE PUBLICACIONES EN MEDIO RADIAL Y PRENSA

npatinoc@cendoj.ramajudicial.gov.co erodrigma@cendoj.ramajudicial.gov.co

atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

tvillagm@cendoj.ramajudicial.gov.co atrujilr@cendoj.ramajudicial.gov.co

ipachons@cendoj.ramajudicial.gov.co mcuestas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: **PUBLICACION EDICTOS**

De manera respetuosa, me permito remitirle un (1) folio del Edicto Emplazatorio, emitido dentro del caso judicial que a continuación se relaciona, respecto a la publicación que se debe efectuar en medio radial y de prensa de cobertura nacional de conformidad con el artículo 127 del C.P.P.

CUI	N.I.	PROCESADO
110016000102202100069	406072	MIGUEL ANGEL MELCHOR MEJIA MUNERA

Cordialmente,

DEISY VIVIANA GARCÍA SUÁREZ
SECRETARIA

Elaboró: Jenny Fonseca
Grupo Apoyo Secretarial
Rev.